

FUNDACIÓN EMPRESARIOS POR LA EDUCACIÓN

POLÍTICA DE INGRESOS

1. FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN ExE

Los gastos anuales de funcionamiento de La Fundación, estarán financiados por los recursos correspondientes a las cuotas anuales de los miembros, a los recursos por concepto de apoyo logístico, coordinación y ejecución de proyectos, y rendimientos financieros.

A lo anterior se puede agregar en el caso que corresponda, recursos de cooperación internacional que se gestionen y que vayan direccionados al fortalecimiento y funcionamiento de la Fundación.

A. CALCULO CUOTAS EN FExE

La Fundación Empresarios por la Educación, financia su funcionamiento a través de los aportes o cuotas anuales de sus miembros.

En este sentido, la Fundación tiene 3 tipos de donantes: Empresas, Fundaciones y Personas Naturales. En todos los casos se expiden certificados de donación tal y como está contemplado en la Ley (Estatuto Tributario y demás normas concordantes).

a. PARA EMPRESAS y FUNDACIONES

Las cuotas ordinarias con las que las empresas, Fundaciones y personas naturales hacen sus **donaciones** para contribuir al sostenimiento de FExE, se establecen anualmente con base en el nivel de ingresos del ejercicio del año anterior al momento de su ingreso a FExE.

Para efectos de su aplicación, se tiene la siguiente tabla:

TIPO	RANGO \$	INDICADOR: NIVEL DE INGRESOS
A	30 A 50 MILLONES	DE 0 A 384 SMLV
B	51 A 70 MILLONES	385 S 700 SMLV
C	71 A 100 MILLONES	701 A 1000 SMLV
D	MÁS DE 100 MILLONES	MÁS DE 1000 SMLV

Para las empresas pertenecientes al sector financiero, se asumen como ingresos, recursos recibidos por concepto de prestación de servicio e inversiones.

Cabe anotar que es decisión del Consejo Directivo, flexibilizar en los casos que se requiera el monto del aporte que resulta de aplicar el indicador anteriormente mencionado, teniendo en cuenta el objetivo de incrementar los miembros, el tipo de aliado e idoneidad y su representatividad regional, al igual que los aportes que por otro lado pueden asignar a los proyectos de inversión social.

Estos aportes tendrán un incremento anual aprobado por el Consejo Directivo cada año. El monto respectivo de incremento corresponderá en promedio al valor del IPC del año anterior y el SMLV.

b. PARA PERSONAS NATURALES:

Se establecen en una suma mínima de cinco millones de pesos (\$5.000.000) anuales. En todos los casos se expiden certificados de donación tal y como está contemplado en la Ley (Estatuto Tributario y demás normas concordantes).

Estos aportes tendrán un incremento anual aprobado por el Consejo Directivo cada año. El monto respectivo de incremento corresponderá en promedio al valor del IPC del año anterior y el SMLV

c. RENDICIÓN DE CUENTAS Y COBROS ANUALES:

Cuando se acuerda con la empresa, fundación, o persona natural su ingreso a FExE, se define la periodicidad del pago, es decir, si el aporte se hará en un pago anual o se difiere en cuotas durante la vigencia.

En el mes de febrero de cada vigencia la Fundación comunicará a los miembros el valor de la cuota aprobada para el receptivo periodo.

Adicionalmente en la Asamblea Anual se entregará a cada uno de los miembros el informe ejecutivo así como el detalle de la información financiera y contable de la respectiva vigencia.

B. FEE - APOYO LOGÍSTICO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

El Consejo Directivo de la Fundación aprobó que para la ejecución de cada uno de los proyectos realizados en alianza con otras fundaciones, miembros, aliados, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, se aplicará un monto de hasta el 10% del valor total de cada una de las iniciativas, asociado al impacto que tiene la ejecución de los mismos en los gastos de funcionamiento de la Fundación.

Para el caso de quienes sean miembros y aporten para un proyecto de inversión se aplicará el 8%.

Para cada uno de los proyectos se levantará un acta anual donde se definan acorde al número de convenios suscritos y los montos de los mismos, el valor por concepto

de fee- apoyo logístico, coordinación y ejecución de los proyectos, y el respectivo aporte a los gastos anuales de la Fundación. El acta estará suscrita entre la Directora de la Fundación, la Coordinadora Financiera y Administrativa y el Subdirector que tenga a cargo el proyecto donde se circunscriben los convenios e iniciativas, de conformidad con los términos previstos en cada convenio.

C. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

En cada vigencia se incorporarán los recursos asociados a los rendimientos financieros de los recursos de la Fundación. En el caso de recursos correspondientes a proyectos con aliados o con instancias gubernamentales se aplicará la política acordada.

En el caso de recursos de entidades del Gobierno Nacional, los rendimientos de los aportes públicos, si fuere el caso, se devolverán al Tesoro Nacional o a la entidad territorial que corresponda, y en el caso de los rendimientos de los convenios con recursos privados, en comité de seguimiento de cada uno de estos convenios se decidirá su destinación.

2. RECURSOS DE INVERSIÓN

Por decisión del Consejo Directivo, cada proyecto que ejecute la Fundación o a través de aliados donde esté involucrada la Fundación, debe ser autosostenible, es decir, no se aprueba iniciar un proyecto si no se demuestra que se han hecho las respectivas gestiones para garantizar los aportes con recursos privados, con recursos públicos del orden nacional o local y demás aliados según corresponda, para la ejecución del mismo durante la vigencia.

Para tal fin se establecerán los respectivos centros de costo asociados a la ejecución de los proyectos teniendo en cuenta fuentes y usos para dar cuenta como corresponde en los informes de seguimiento, interventoría, avance y reportes finales.

En los convenios que se suscriban con entidades del Gobierno Nacional y los entes territoriales, recomienda el Consejo Directivo que los aportes de la Fundación (aportes recaudados con aliados y miembros para un proyecto en particular) no superen el 40% del valor total del proyecto.

Adicional a los recursos gestionados por proyecto, la Dirección Ejecutiva podrá presentar en el primer Consejo Directivo del año una propuesta a consideración de los miembros para recibir un aporte adicional a los aportes de funcionamiento, que apalanquen la gestión de recursos de inversión con terceros, al igual que sirva para financiar las actividades de movilización social y posicionamiento en medios.